

Bases Legales – Sorteo **iPhone 16 Pro**

Identidad del promotor-organizador

El presente sorteo está organizado por **GRUPO DIROSAN CANARIAS SL** (en adelante, “Gestican Automóviles”), con CIF B- 76196393, y con domicilio social en Las Palmas de Gran Canarias.

1. Fechas de la promoción

Fecha de inicio: 12 de diciembre de 2024.

Fecha de finalización: 12 de enero de 2025.

El anuncio del ganador se realizará en un plazo máximo de 7 días después de la finalización del sorteo.

2. Ámbito territorial de la promoción

El ámbito territorial será en las Islas Canarias.

El sorteo se llevará a cabo a través de nuestras redes sociales Facebook e Instagram (@gesticanautomoviles) y sólo para el ámbito territorial de las Islas Canarias.

3. Participantes

Los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser mayores de 18 años.
- Ser residentes en Canarias, **provistos de DNI, residente canario y que se encuentre con derecho a la obtención de las bonificaciones en las tarifas de los servicios regulares del transporte aéreo y marítimo entre islas canarias y el territorio nacional.**
- No podrán participar empleados de la Empresa ni sus familiares directos.
- Podrá participar en la presente promoción cualquier persona física mayor de edad residente en las Islas Canarias. Quedan excluidos de participar en este sorteo los empleados de **GRUPO DIROSAN CANARIAS SL**, así como sus cónyuges y familiares directos de primer grado.

4. Características del premio

El premio consiste en **1 iPhone 16 Pro** de la elección de Gestican. No se permite la sustitución del premio por su valor en efectivo ni por otro producto.

El premio aquí indicado tiene carácter personal e intransferible, no será canjeable por su importe en metálico, ni por otro premio, ni será susceptible de cambio, alteración o compensación a solicitud del ganador. Queda expresamente prohibida su comercialización o venta.

El ganador del premio podrá renunciar al mismo, si así lo desea, si bien dicha renuncia no le otorgará derecho a percibir del Promotor indemnización o compensación alguna.

5. Mecánica de participación

Para participar en el sorteo, los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser seguidores de la cuenta oficial de Instagram @gesticanautomoviles.
- Mencionar a dos amigos en los comentarios de la publicación oficial del sorteo.
- Ser residente en Canarias, con DNI residente canario, y que se encuentre con derecho a la obtención de las bonificaciones en las tarifas de los servicios regulares del transporte aéreo y marítimo entre islas canarias y el territorio nacional.
- No podrán participar residentes fuera de Canarias. No se realizarán envíos a la península ni al extranjero.
- El premio será recogido en las Oficinas de **GRUPO DIROSAN CANARIAS SL** en C/ Arguinegún, 3, 35010 Las Palmas de Gran Canarias, Las palmas.

Es imprescindible que los Participantes aporten los datos personales requeridos, y que los mismos sean ciertos y veraces, para acceder al sorteo. La falsedad o falta de alguno de los datos requeridos para el registro motivarán la exclusión del Participante del sorteo, sin que sea necesario comunicárselo. Asimismo, el Promotor se reserva el derecho de excluir a aquellos Participantes respecto de los que se verifique que no cumplen con las condiciones establecidas en la Base 4 para acceder al presente sorteo.

6. Sorteo del premio

Con todas las solicitudes de registro válidamente recibidas se elaborará por el Promotor una base de datos, sobre la cual se utilizará una herramienta informática de selección aleatoria para designar al ganador y suplentes en caso de ser necesario.

Se seleccionarán un total de 1 ganador y 9 suplentes.

El ganador principal será contactado por la Empresa a través de mensaje directo en Instagram para verificar el cumplimiento de los requisitos de

participación. Si el ganador no responde o no cumple con los requisitos en un plazo de 48 horas, se contactará al siguiente suplente en el orden de selección.

7. Fiscalidad

El Premio obtenido en la participación del Concurso se considera una ganancia patrimonial tributable en el impuesto de la Renta de las personas físicas y, como tal, el valor del Premio obtenido debe incluirse en la base general del impuesto de la declaración anual de la renta del ganador (art.101.7 LIRPF). Por ello, y previamente a la entrega del Premio al ganador, el Organizador procederá a practicar la retención oportuna y a ingresar en la Hacienda Pública, por nombre y cuenta del ganador, las cantidades que correspondan en concepto de IRPF e IGIC.

8. Cesión de derechos de imagen y/o propiedad intelectual del ganador

Los participantes aceptan que el Promotor pueda hacer público su nombre y apellidos en caso de resultar ganador o suplente del sorteo, tanto mediante anuncio contenido en la página “web” del Promotor, www.gestican.com, como en sus redes sociales (Facebook, X, Instagram, tik tok) o en prensa escrita de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, aceptan la toma de fotografías en el momento de la entrega del premio y la publicación de las mismas en los medios antes indicados.

Los ganadores del sorteo –o los suplentes, si aquellos no accediera al premio- deberán, a tal efecto, firmar al Promotor una autorización para el uso de su nombre e imagen, para uso promocional, en los términos y medios antes descritos, de tal manera que su negativa a firmar dicha autorización supondrá una causa de exclusión de la promoción, y le invalidará para recibir el premio obtenido, el cual pasaría al suplente –si la negativa procede del ganador original- o sería declarado desierto –si la negativa es del suplente designado-.

9. Modificación de las condiciones y bases del sorteo

El Promotor se reserva el derecho de modificar, en caso de fuerza mayor o imposibilidad material, si fuera preciso, las condiciones de esta promoción por otras similares, en cuyo caso publicaría dicha circunstancia en su página web www.gestican.com.

10. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento 1720/2007, de 21 de Diciembre, en todo lo que no contradiga a las anteriores, la entidad **GRUPO DIROSAN CANARIAS SL**, cuyos datos identificativos constan en la Base 1 de este documento, es responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes para gestionar este sorteo, así como la entrega del premio.

La base legal para el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de la promoción, en los términos aceptados por los participantes mediante la aceptación de las presentes bases legales. Mediante la aceptación de estas bases legales, el participante autoriza que los datos personales a los que pueda acceder el Promotor con motivo del sorteo pasen a formar parte de una base de datos titularidad de **GRUPO DIROSAN CANARIAS SL**, siendo la finalidad de la recogida de los datos de carácter personal y de su tratamiento gestionar la participación del interesado en la promoción, determinar y entregar los premios que en su caso correspondan.

Los datos solicitados son adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios para poder llevar a cabo la promoción y, en su caso, entregar el premio. La respuesta a las preguntas formuladas a los participantes sobre sus datos personales tiene carácter facultativo, sin que la negativa a suministrar los mismos suponga consecuencia negativa alguna para ellos, salvo la de no poder participar en el sorteo.

GRUPO DIROSAN CANARIAS SL, deberá destruir todos los datos a los que haya tenido acceso con ocasión del presente sorteo una vez transcurridos sesenta días desde la finalización de la promoción, salvo que el participante haya autorizado su uso para otra finalidad, o que el mantenimiento de los datos venga impuesto por alguna obligación legal. Los datos recabados no serán comunicados a terceros salvo autorización expresa del interesado u obligación al respecto.

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación al tratamiento mediante correo ordinario escrito a **GRUPO DIROSAN CANARIAS SL**, Las Palmas de Gran Canaria, Calle Arguineguín nº 3, C.P. 35010, o mediante correo electrónico a la dirección info@grupodirosan.com

11. Aceptación de bases del concurso

La mera participación en esta campaña promocional supone la aceptación por el Participante de las presentes bases, y su sumisión al criterio del Promotor en cuanto a la resolución e cualquier cuestión derivada del sorteo.

12. Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con a la Ley Española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

13. Entrega del premio

El premio será recogido en las Oficinas de **GRUPO DIROSAN CANARIAS SL** en C/ Arguineguín, 3, 35010 Las Palmas de Gran Canarias, Las palmas. Debiendo estar presente los ganadores/as del sorteo. Serán de cuenta de los ganadores los gastos de desplazamientos para asistir a la entrega del premio. Será obligatoria la asistencia para recoger el premio.